
 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE).ANEXO 3		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				



Municipio San Onofre, Departamento de Sucre

Fecha: 18 de marzo de 2022 – 22 de marzo de 2022

Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Departamento de Sucre.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	14/10/2020	X	
Apertura	19/11/2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	21/12/2020	X	
Formulación de Acuerdos y Protocolización	12/07/2021 06/08/2021 18/03/2022	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		X
Cierre de Consulta	-		X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	JADERSON AMARANTO JULIO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE BOCACERRADA
4	ODINSON AMARANTO	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE BOCACERRADA
5	ALEJANDRO QUINTERO	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE BOCACERRADA
6	IRIS CUERO	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE BOCACERRADA
7	JOSE DEL CARMEN BENITEZ	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE BOCACERRADA
8	JAIDER GONZALEZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	ALCALDIA DE SAN ONOFRE
9	LARISLAY ACEVEDO	PROFESIONAL	ASUNTOS ETNICOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
10	TEOBALDO NUÑEZ	DEFENSOR	DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SUCRE
11	JULIO LUIS BALANTA	DEFENSOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE).ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				



12	ALEJANDRO DE LA OSA	SUBDIRECTOR	CARSUCRE
13	GLORIA FLOREZ FLOREZ	PROCURADORA 19 JUDICIAL, AGRARIA Y AMBIENTAL	PROCURADURIA DE SUCRE
14	ENOC MIRANDA	GERENTE PDET	GOBERNACION DE SUCRE
15	PEDRO GENEIS	COMUNICACIONES	ALCALDIA DE SAN ONOFRE
16	ROSA AVILA	SECRETARIA DEL INTERIOR	ALCALDIA DE SAN ONOFRE
17	DIEGO ALEJANDRO MORALES	VICEPRESIDENTE VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
14	ASTRID MUÑOZ	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
16	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
18	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
20	HAIDER GONZALEZ	SECRETARIO DE PRIVADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE

ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, se informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", en etapas de **Formulación de Acuerdos y Protocolización** del proceso consultivo será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría.

Posteriormente, la delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior informa sobre la necesidad de diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión. Acto seguido coloca a consideración la propuesta del orden del día:



1. **Oración**
2. **Instalación de la reunión**

 Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE). ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

3. Presentación y registro de los asistentes
4. Espacio Autónomo
5. Consideraciones de la reunión del 18 de marzo de 2022 proceso de consulta previa y del proceso de consulta previa
 - 5.1 Con respecto a la convocatoria de la reunión del día de hoy 18 de marzo de 2022
 - 5.2 Con respecto al proceso consultivo:
6. Conclusiones de la reunión
7. Elección del Comité de Seguimiento de Acuerdos
8. Varios
9. Lectura y firma del acta

Presentada propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p>1 ORACIÓN</p> <p>La oración es realizada por el delegado de Gobernación de Sucre.</p>
<p>2 INSTALACIÓN DE LA REUNION</p> <p>Siendo las 11:00 a.m. del día 18 de marzo de 2021, en jurisdicción del municipio de San Onofre (Sucre), en espacio al aire libre de la comunidad, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Defensoría del Pueblo Nacional, Defendería del Pueblo Regional Sucre, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría 19 Judicial Ambiental y Agraria de Sucre, Alcaldía de San Onofre, CARSUCRE, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y demás convocados.</p>
<p>3 PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES</p> <p>Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior OFI2022-4981 del 10 de marzo de 2022, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentan los representantes de la comunidad del Consejo Comunitario Senovia Pueblo Caicedo de Bocacerrada ➤ Se presentan los delegados de la ANI ➤ Se presentan los delegados del Ministerio del Interior ➤ Se presenta el Defensor Delegado para Asuntos Étnicos ➤ Se presenta el Defensor de Pueblo Regional Sucre y su equipo ➤ Se presenta la Procuradora 19 Judicial, Ambiental y Agraria de Sucre

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE).ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- Se presenta el delegado de CARSUCRE
- Se presenta el delegado de la Gobernación de Sucre
- Se presenta la Secretaria del Interior de San Onofre y demás delegados de la Alcaldía Municipal de San Onofre

4. ESPACIO AUTÓNOMO

Siendo las 11:10 am se inicia un espacio autónomo de la comunidad.

Durante el desarrollo del espacio autónomo, entre la misma comunidad se presentan agresiones físicas y verbales, el motivo principal se debió, por un lado, a la manifestación de gran parte de la comunidad de hacer su espacio autónomo libre de terceros a lo que los profesionales que acompañó la junta provisional se negó a realizar, y por el otro lado, que la comunidad no había acordado el acompañamiento de asesores y de los cuales manifestaban que para la presente etapa de acuerdos ellos eran autónomos para llegar a los mismos, situación que desbordó el comportamiento social de la reunión y de la cual todos las entidades presentes fueron testigos de los hechos de agresión física entre la misma comunidad.

El Ministerio del Interior en su función de coordinador del proceso de consulta previa, intentó adelantar gestiones con los asistentes de la reunión para calmar los ánimos de la comunidad y retomarla, sin embargo, a pesar de contar con el acompañamiento de la armada Nacional, este no fue posible, a pesar de los reiterados llamados a tranquilizarse y poder continuar.

El equipo profesional que acompañó a la junta provisional del CCCN de Bocacerrada mencionaron la posibilidad de retomar la reunión a pesar de los ánimos y de la dispersión de gran parte de la comunidad, con lo cual, el Ministerio del Interior explica que, teniendo en cuenta las reiteradas agresiones físicas y verbales, no solo presentadas el día de hoy sino también el pasado 12 de julio de 2021, y dado que los ánimos de la comunidad continúan alterados, no es posible reanudar dicho espacio. Esto podría generar una nueva discusión y agresiones entre los integrantes del Consejo Comunitario.


Con el propósito de realizar el acta y dejar las constancias respectivas, el Ministerio del Interior retoma la reunión únicamente con las instituciones presentadas, en un espacio donde se tenga las condiciones de energía eléctrica, sillas, mesas y sombra para culminar la reunión.

Se retoma la reunión siendo las 2:00 p.m.

El Ministerio del Interior, sobre las reiteradas inquietudes de la comunidad sobre las inundaciones, le solicita en espacio con las instituciones, a la ANI pronunciarse.

La ANI menciona lo siguiente:

- Frente a los temas de inundación que hoy vive la comunidad por efectos de marea, se explica que se cuenta con un documento que resumen la situación que hoy padece el corregimiento de Bocacerrada sin proyecto (se anexa documento), así mismo hace las siguientes precisiones:

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- a. Dicho lo anterior, se explicó el corregimiento hoy en día evidencia procesos de inundación generados por los efectos del cambio climático. (deshielo de los casquetes que conllevan a un incremento del mar en 1 cm/año, y los efectos del fenómeno niña descargas mayores de agua proveniente del continente al promedio normal), más la pérdida consecutiva de línea de costa, lo cual ha conllevado a que el territorio del corregimiento de bocacerrada experimente procesos de desborde del agua al casco urbano de manera periódica, como la misma comunidad lo reconoce.
- b. El cierre de Caño Rico, en el 2008, genero la pérdida de la barra que protegía el corregimiento de bocacerrada a los embates del mar; lo cual ha conllevado a la pérdida de línea de costa y con ellos de las viviendas que en ese sector se ubicaban, y generado inundaciones en el casco urbano.
- c. Con lo expuesto anteriormente queda en evidencia, la vulnerabilidad a la cual se encuentra expuesta la comunidad y los efectos que se tiene por los cambios climáticos los cuales de manera directa seguirán abatiendo el territorio de Bocacerrada.
- d. En el territorio de Bocacerrada no se proyectan obras, y los flujos de agua producto de la entrada en operación del proyecto no llegaran antes del 2032 a 2034, los cuales a su vez están proyectados bajo el modelo matemático; el cual toma los escenarios más críticos. Al respecto se aclara que se dejaran los puntos de monitoreo para verificar antes de ejecutarse el proyecto (antes del 2032-2034) y posterior a la entrada en operación del proyecto (posterior al 2032) también continuaran los monitoreos para evidencia los efectos de inundación y la causa de los mismos.


Dentro de las estrategias de seguimiento y prevención La ANI ha diseñado una serie de monitoreos que se llevaran a cabo desde la etapa de construcción hasta la etapa de operación del proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique", con el fin de evidenciar las dinámicas de las aguas y proyectar alarmas tempranas a los ejes de control con el fin de buscar medidas para la comunidad.

Finalmente, la ANI resalta el hecho que la Gobernación de Sucre, haya firmado y de inicio a la adecuación hidráulica de caño Rico, por lo tanto; los flujos de agua provenientes del canal se harán evidentes sin que le proyecto esté en operación, condición que de manera directa interaccionara con los cambios climáticos de corto plazo y por ende la importancia del monitoreo y el seguimiento a estas dinámicas.

El Ministerio del Interior explica que, en caso de presentarse hechos sobrevinientes, que sean directamente generados por el proyecto y se demuestre los mismos, se deberán implementar las medidas de manejo para prevenir, mitigar y corregir y/o compensar dichos hechos sobrevinientes.

La Gobernación del Sucre comenta que es de gran importancia realizar una articulación entre la entidad territorial y la ANI dado que como se había dicho, la gobernación tiene un proyecto de apertura de Caño Rico, y por lo tanto, es necesario verificar el alcance entre ambas entidades y potenciar los beneficios del proyecto.

La ANI menciona que son conscientes de las condiciones del territorio y los caños. Este proyecto ha sido uno de los más completos de información y uno de los principales objetivos es conservar los ecosistemas de marinos y las afectaciones de

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

las playas. Menciona que la malla de monitoreo será de gran importancia por la información que se producirá por esta malla. También comenta que en lo cambios serán medidos por la malla y se compartirán la información. Por último, la ANI resalta el tipo de información que tiene el proyecto restauración en relación a topográfica y pone a disposición el LIDAR levantado para el sector, si se requiere, como la disposición a participar en la mesa técnica que propone la Gobernación y validar la posibilidad de que una vez el proyecto este concesionado, el caño pueda tener un mantenimiento por parte del ejecutor del proyecto.

El delegado de la Gobernación de Sucre menciona que frente a un hecho que se presente impactos sobrevinientes pregunta si se establecerían las respectivas medidas de manejo. La delegada de la Ministerio del Interior menciona que en caso de presentarse impactos o sobrevivientes el proyecto de implementar las respectivas medidas de manejo para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los mismos.

CARSUCRE manifiesta lo siguiente:

- *"A pesar de que el proyecto no requiere licenciamiento ambiental y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a la luz de lo expuesto en el decreto 1076 de 2015; los estudios en materia ambiental del proyecto, a consideración de esta Corporación, no satisfacen para conceptuar el alcance real de los impactos ambientales teniendo en cuenta las sinergias asociadas, entre otras, al cambio climático y algunos procesos denudativos.*

Los aspectos de flujos hídricos y de carga de sedimentos en la zona de interés, podrían tener incidencia no solamente en las comunidades sino en los ecosistemas marinos y costeros (manglares, corales, praderas de fanerógamas, fondos blandos y playas) y sus bienes y servicios ecosistémicos asociados. Se recalca en este punto la presencia del Santuario de Flora y Fauna El Corchal Mono Hernandez, Corales de San Bernardo y Corales de Profundidad, todos con alta representatividad e importancia nacional.



Es de recordar que las cargas de sedimentos provenientes de las cuencas altas y medias del Río Magdalena (y sus tributarios) han venido en aumento con ocasión de la disminución de las coberturas naturales de dichas áreas, con repercusiones directas en las zonas bajas de la Cuenca, como es el caso de los 3 poblados (San Antonio, Labarcés y Bocacerrada) que se encuentran en la jurisdicción de CARSUCRE.

En síntesis, y de forma adicional, esta Corporación se alinea con lo expuesto por el documento técnico emanado de la Procuraduría Delegada Ambiental en cuanto a los posibles impactos que puedan generarse con el Proyecto"

Ante la Intervención de CARSUCRE, la ANI manifiesta lo siguiente:

- Los estudios realizados por Consorcio Dique, son los más robustos a la fecha para el territorio. Se recalca que una vez el proyecto sea concesionado, una de las primeras tareas es actualizar la línea base, "Actualizar la foto del territorio", y con ello complementar con la información existente.

Se resalta que los estudios no solo contemplan la zona continental y sino los ecosistemas marinos, proyecto dos y dimensionados por el INVERMAR, y cuyos datos van hasta el Golfo de Morrosquillo, relacionado los Ecosistemas de Pastos Marinos, Corales, Playas, Litorales entre otro y pone a disposición de la corporación la información

 Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

existente e invita a tener una comunicación más activa con el fin de consolidar una data útil no solo para el proyecto sino para los diferentes proyecciones que pueda tener la corporación desde la subdirección marino costera.

En relación con el informe que cita la corporación y que de manera directa comparte "Documento de análisis efectuado por procuraduría al proyecto de restauración" la ANI, precisa que dio respuesta escrita en primera instancia, la cual conlleva a una mesa técnica y con ello se remitió información adicional con el fin que el evaluador de la procuraduría pudiera aclarar las posibles dudas generadas. La ANI, ratifica la robustez de la información y el grado de análisis de la misma.

Se presenta la Procuradora 19 Judicial, Ambiental y Agraria de Sucre respetando las decisiones del Ministerio del Interior de protocolizar el proceso de consulta previa, solicitó que quede en el acta que la procuraduría se sostiene en los cuestionamientos presentados en el documento PDAA2021FJDM/E-2021-396074 "observaciones al proyecto Restauración de los ecosistemas degradados de canal del dique", emanado de la procuraduría asuntos ambientales haciendo énfasis y en los impactos y consecuentes afectaciones en el corregimiento de Bocacerrada y el santuario de fauna y flora mono Hernández. La próxima semana se realizará el pronunciamiento por parte de la procuraduría.

La ANI menciona que ante la intervención de procuraduría quiere dejar claro que se ha dado respuesta a todas las inquietudes presentadas por la Procuraduría con respecto del proyecto y del informe técnico citado por la procuradora delegada para asuntos ambientales, así mismo, se realizó una mesa técnica para aclarar las dudas del informe técnico de la procuraduría, después de ello, se allegó informe complementario de las dudas surgidas de la mesa técnica.

La delegada de la Defensoría del Pueblo Regional Sucre manifiesta que se debe realizar una protocolización con acuerdos parciales teniendo en cuenta que los valores de compensación no pudieron ser concertados con la comunidad en el espacio de consulta previa.


La delegada del Ministerio del Interior comenta que si bien el valor no fue concertado es necesario dejar dicho valor con el propósito de garantizar que la comunidad pueda ejecutar los recursos en un futuro si así lo desea.

Siendo las 4:00 pm se da la lectura del acta hasta este punto. Teniendo en cuenta que es necesario de los funcionarios de las entidades debes desplazarse por vía marítima hasta Cartagena, Sincelejo y San Onofre, se concerta entre las partes realizar la lectura final del acta el día 22 de marzo de 2022 en la ciudad de Sincelejo.

Se reinicia la lectura del acta el día 22 de marzo de 2022, mediante convocatoria OFI2022-5741-DCP-2500 del 18 de marzo de 2022

La Procuradora 19 Judicial, Ambiental y Agraria de Sucre menciona que es de su interés conocer si las actuaciones realizadas por la junta anterior gozaban de plena validez.

La delegada de la DACNRP de MININTERIOR quien se conecta de manera virtual, menciona que, según la evaluación jurídica de la dicha Dirección, los actos realizados por la anterior junta, antes de la Resolución 009 de febrero de 2022 son válidos. También recalca que posterior a la Resolución No. 009 de febrero de 2022 no podrá tomarse ninguna con la junta anterior.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE). ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Frente a la protocolización de los acuerdos, la procuraduría solicita se aclare el alcance de la protocolización teniendo en cuenta las diferentes etapas como son la formulación de acuerdos y la protocolización.

La delegada de la DANCP hace un recuento de las actividades que se realizaron en las etapas de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo en la cual se concertaron medidas de manejo y además se realizaron dos (2) reuniones de formulación de acuerdos (12 de junio de 2021 y 06 de agosto de 2021). Se explica que en reunión del 06 de agosto de 2021 se realizó la lectura del documento de acuerdos concertados con la junta anterior, quedando por concertar únicamente en valor de la compensación. Además, explica que se concertó en su momento realizar una reunión posterior entre la junta y la ANI con el fin de concertar el valor de dicha compensación.

La Procuradora 19 Judicial, Ambiental y Agraria reitera que debe ser tenido en cuenta que la nueva junta reconocida en la Resolución 009 de febrero de 2022, había presentado unos cuestionamientos sobre la información del proyecto y había solicitado el aplazamiento de las reuniones del Ministerio del Interior.

La ANI menciona que, si bien posterior a la Resolución 009 de febrero de 2022 se eligió una nueva junta, esa misma junta a participado de todo el proceso de consulta previa tal como consta en las actas del ministerio del interior. Así mismo, se reitera los monitoreos que se realizaran en la etapa de construcción (información que se entregará a las entidades de gestión del riesgo para la toma de decisiones) y operación (para la adopción de medidas que se requieran adoptar por parte del futuro concesionario en caso de que se evidencien afectaciones propias de la ejecución del proyecto).

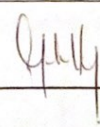

La delegada del Ministerio del Interior menciona que con el fin de evitar agresiones físicas entre integrantes de la comunidad y teniendo en cuenta que era la tercera reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización el Ministerio del Interior continuó con el proceso consultivo y tomo las decisiones respectivas garantizando en derecho fundamental.



La ANI menciona que posterior a la reunión del 5 de marzo de 2022 se solicitó una reunión con los representantes de comunidad. Los representantes con un nuevo equipo asesor solicitaron hacer una revisión total del proceso consultivo, sin embargo, se dejó claro por parte de la ANI que no había un nuevo proceso consultivo sino la continuación del mismo.

La asesora de asuntos étnicos de la gobernación menciona que se debe tener en cuenta las solicitudes de la nueva junta de la comunidad.

El delegado de la Gobernación de Sucre (PDET) menciona que ha sido testigo de las actuaciones del Ministerio del Interior en las diferentes reuniones de consulta previa, incluso comentando que le consta una de las acciones la cual fue explicar nuevamente en la matriz de impactos y medidas de manejo que había sido realizada en una etapa posterior. Dicha solicitud fue realizada por integrantes de la comunidad que hoy fungen como representantes del consejo comunitario. Da fe de los esfuerzos institucionales del Ministerio del Interior y demás entidades por continuar con el proceso consultivo y que los recursos puedan ejecutarse por parte de la comunidad independientemente de cuáles serán sus futuros sus representantes.

La delegada de la alcaldía de San Onofre manifiesta que fue contextualizada del proceso de consulta previa por Jaderson Amaranto quien le adjunto cada una de las actas del proceso de consulta previa en el mes de septiembre de 2021.

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

La Procuradora 19 Judicial, Ambiental y Agraria pregunta cuales son las características de los acuerdos parciales y cuales serán los definitivos.

El Ministerio del Interior comenta que las medidas de manejo para prevenir, mitigar y corregir los impactos definidas en la etapa del proceso consultivo denominada "Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo" son traídas al documento de acuerdos ya que dichas medidas fueron concertadas. En relación a los acuerdos de medidas compensatorias si bien se concertó un valor de compensación con la junta anterior, este valor no fue socializado a la asamblea dadas las agresiones físicas que se han presentado entre integrantes de la comunidad y se impidió adelantar dicha actividad.

La ANI con respecto a los valores de compensación explica que dichos valores fueron acordados con la junta anterior, sin embargo, este valor no fue socializado a la asamblea. El valor de compensación se dejará a disposición de la comunidad no obstante será administrado por el futuro concesionario y la comunidad podrá presentar los proyectos comunitarios de su interés.



La ANI también manifiesta que el restante del valor de la ruta metodológica adeudado, será entregado a la comunidad una vez se elija la nueva junta de consejo comunitario (en firme) tal cual lo ordenó la Resolución No. 009 de febrero de 2022. Finalmente comenta que en reunión del 7 de marzo de 2022 entre la ANI y la junta provisional se dio para socializar el documento de acuerdos, dicho espacio no se abrió al dialogo dado que solicitan reiniciar todo el proceso de consulta previa, solicitud que no era procedente dado los antecedentes del proceso consultivo ya mencionado.

5. CONSIDERACIONES DE MININTERIOR - PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

5.1 Con respecto a la convocatoria de la reunión del día de hoy 18 de marzo de 2022:

1. La presenta reunión fue convocada mediante el OFI2022-4981 del 10 de marzo de 2022, la cual fue informada con el suficiente tiempo de antelación a los representantes de la comunidad étnica.
2. El Representante Legal del Consejo Comunitario de Bocacerrada tenía conocimiento previo y con antelación de la reunión. Mediante comunicación del día 17 de marzo de 2022 (un día antes de la reunión) se recibió solicitud del Representante Legal de la comunidad del aplazamiento de la reunión. Para ello, la delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional del Consulta Previa se comunicó telefónicamente con el Representante Legal aclarando que la reunión continuaba convocada y se realizaría en presencia del ejecutor del proyecto y las demás instituciones convocadas, y no se iba a aplazar dado que este era el escenario propicio para resolver dudas e inquietudes de proceso de consulta previa. Se le solicitó conversar los temas logísticos de la reunión con el ejecutor del proyecto.
3. Teniendo en cuenta que, según lo manifestado por algunos integrantes de la comunidad, según la cual el representante legal no les había informado de la reunión del día de hoy, el Ministerio del Interior hace referencia a los deberes correlativos de los representantes de las comunidades étnicas establecidos en la Sentencia T-969 de 2014.



"(...) El ejercicio del derecho a la consulta implica una serie de deberes correlativos, como pueden serlo el velar por los derechos de los pueblos y comunidades respectivas, y en consecuencia, entre otros, el de asistir y participar

 Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE). ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

en las consultas. Por lo tanto, como regla general, no pueden las autoridades de un pueblo o comunidad dejar de asistir a una consulta, o desatender una convocatoria, so pretexto de representar con ello los intereses de la comunidad. Esto implicaría desatender los deberes que tienen como representantes válidos de su comunidad. (...)

6.2 Con respecto al proceso consultivo:

1. El proceso consultivo como escenario de garantía a la participación de la comunidad del Consejo Comunitario de Bocacerrada debe desarrollarse de manera pacífica y tranquila. Se reitera que el proceso consultivo no es un proceso adversarial. Es evidente para el Ministerio del Interior que no se ha podido desarrollar un proceso de manera pacífica teniendo en cuenta lo sucedido en la reunión del 12 de julio de 2021 y de 18 de marzo de 2022.
2. El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Bocacerrada en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo Regional Sucre, Defensor Delegado para Asuntos Étnicos, Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental, Alcaldía de San Onofre, Gobernación de Sucre y CARSUCRE. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las garantías de asesoramiento profesional como consta en las actas del proceso de consulta previa.
3. Se le ha entregado a la comunidad en general del Consejo Comunitario de Bocacerrada la información que se ha requerido para tener un conocimiento pleno del proyecto y así identificar las ventajas y desventajas del proyecto tal como lo ordena la jurisprudencia constitucional, resultado del cual se realizó la etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo realizada el día 21 de diciembre de 2020, y presentada nuevamente la matriz de impactos el día 6 de agosto de 2021., fecha en que se realiza reunión de formulación de acuerdos y de protocolización.
4. Bajo el entendido que el presente proceso consultivo se desarrolló y se surtió la etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, donde se concertaron medidas para prevenir, corregir o mitigar los impactos generados por el proyecto, dichas medidas son de obligatorio cumplimiento y estarán sujetas a seguimiento por parte del Ministerio del Interior. Dicho lo anterior se explica a las instituciones que el proceso consultivo debe ser evaluado de manera integral teniendo en cuenta todas las reuniones con presencia del Ministerio del Interior y las internas entre comunidad y ANI. Argumentado lo anterior, el Ministerio del Interior informa a los asistentes que se realizará una Protocolización con acuerdos parciales y se dejará constancia de los acuerdos alcanzados y los desacuerdos identificados. Así mismo, teniendo en cuenta los preacuerdos establecidos entre los representantes de la comunidad en su momento y la ANI, el día 26 de agosto de 2021 estas medidas quedarán registradas en la presente acta y estarán sujetas a seguimiento por parte del Ministerio del Interior.
5. Entendiendo que el documento interno de acuerdos del 26 de agosto de 2021 fue trabajado con los representantes de la comunidad en su momento y la ANI y que dicho documento contiene tanto los acuerdos alcanzados con la comunidad en la etapa de "taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo", más otros acuerdos, se dejará el documento anexo al acta, con el fin de poder realizar los respectivos seguimientos

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE). ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

por parte del Ministerio del Interior. Lo anterior, en cumplimiento de la orden constitucional de proteger la identidad social, cultural y económica del Consejo Comunitario de Bocacerrada (Sentencia SU-039 de 1997).

6. La lectura del acta se realiza en presencia únicamente de las entidades y no de la comunidad, para evitar inconvenientes y agresiones entre los integrantes de la misma en razón a lo sucedido dentro del espacio autónoma de la comunidad.



6. CONCLUSIONES DE LA REUNION

El Ministerio del Interior concluye lo siguiente:

- 6.1 Se protocoliza el proceso de consulta previa con acuerdos parciales relacionados con las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI. Los acuerdos sujetos a seguimiento son los definidos en el acta del 21 de diciembre de 2020, 6 de agosto de 2021 y las medidas compensatorias definidas en el acta de 26 de agosto de 2021, entre los representantes de la comunidad étnica de Bocacerrada de su momento y ANI. Las medidas de manejo acordadas se encuentran en el acta correspondiente a la etapa de "Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo".

Se realiza la protocolización con acuerdos parciales teniendo en cuenta lo establecido en la Sentencia SU-039 de 1997 que dice: "(...) cuando no sea posible el acuerdo o la concertación, la decisión de la autoridad debe estar desprovista de arbitrariedad y de autoritarismo; en consecuencia, debe ser objetiva, razonable y proporcionada a la finalidad constitucional que le exige al Estado la protección de la identidad social, cultural y económica de la comunidad indígena. En todo caso deben arbitrase los mecanismos necesarios para mitigar, corregir o restaurar los efectos que las medidas de la autoridad produzcan o puedan generar en detrimento de la comunidad o de sus miembros."

- 6.2 El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Bocacerrada en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia.
- 6.3 En la jornada del día 18 de marzo de 2022 se ha contado con la participación de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Procuraduría 19 Judicial, Ambiental, Agraria, Defensor del Pueblo Regional Sucre, Defensor Delegado para Asuntos Étnicos, Gobernación de Sucre, CARSUCRE, Alcaldía Municipal de San Onofre.
- 6.4 La comunidad del consejo comunitario de Bocacerrada ha contado con las garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo del dialogo intercultural.
- 6.5 En la reunión del 26 de agosto de 2021 solo participaron los representantes de la comunidad étnica de su momento y los delegados de la ANI, por recomendación del Ministerio del Interior, en reunión del 6 de agosto de 2021.

 Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3		PÁGINA
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

6.6 La presente acta fue leída en presencia de todos los delegados del Ministerio del Interior, ANI, Procuraduría 19 Judicial, Ambiental y Agraria, Defensor del Pueblo Regional Sucre, Defensor Delegado para Asuntos Étnicos, Gobernación de Sucre, CARSUCRE, Alcaldía Municipal de San Onofre. Durante la lectura del acta se realizaron ajustes y modificaciones al mismo. El acta termino de leerse el 22 de marzo de 2022 en la ciudad del Sincelejo.

6.7 Se deja claridad por parte del Ministerio del Interior, que el listado de asistencia se pasó a los asistentes para ser diligenciado, el cual fue entregado parcialmente por las situaciones de agresividad entre algunos integrantes del Consejo Comunitario de Bocacerrada, una vez se constituyó en espacio autónomo, siendo las 11:10 a.m.

6.8 La ANI manifiesta que la logística de la reunión del 18 de marzo de 2022 fue concertada con la junta provisional relacionada con 100 almuerzos y la hidratación, sin embargo, la junta provisional finalmente no coordinó dichas actividades logísticas y fue la ANI quien asumió de manera propia la logística.

7. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El comité del seguimiento estará conformado por:

- Integrantes y autoridades representativas del Consejo Comunitario de Bocacerrada
- Delegados de la ANI
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados del Ministerio del Interior
- Delegados de las instituciones participantes del proceso de consulta previa

8. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

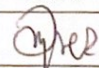
Siendo las 6:45 p.m. del día 22 de marzo de 2022, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma. Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.



Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL

Dirigió la reunión: MARIA SELENNY COSSIO



Anexos: Listado de asistencia de la reunion, documento de acuerdos y acta del 26 de agosto de 2021, informe técnico de la procuraduría delegada para asuntos ambientales, documentos ambientales de Bocacerrada (inundación).

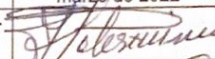
Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE). ANEXO 3		PÁGINA
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	LARISLAY ACEVEDO	PROFESIONAL	ASUNTOS ÉTNICOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	
4	TEOBALDO NUÑEZ	DEFENSOR	DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SUCRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	JULIO LUIS BALANTA	DEFENSOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL	
6	ALEJANDRO DE LA OSA	SUBDIRECTOR	CARSUCRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	GLORIA FLOREZ FLOREZ	PROCURADORA 19 JUDICIAL, AGRARIA Y AMBIENTAL	PROCURADURIA DE SUCRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	ENOC MIRANDA	GERENTE PDET	GOBERNACION DE SUCRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
9	PEDRO GENEY	COMUNICACIONES	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	ROSA AVILA	SECRETARIA DEL INTERIOR	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
11	DIEGO ALEJANDRO MORALES	VICEPRESIDENTE VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	ASTRID MUÑOZ	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
16	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>
17	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Handwritten Signature]</i>

 Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SENOVIA PUEBLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCACERRADA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) ANEXO 3		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

18	MANUEL RINCON	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
19	HAIDER GONZALEZ	SECRETARIO PRIVADO	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	
20	ALEXANDRA CORDOBA	DELEGADA	DACNRP - MININTERIOR	Participa virtualmente en la reunión del 22 marzo de 2022
21	FABIAN PUENTES RIVERA	DELEGADA	DACNRP - MININTERIOR	Participa virtualmente en la reunión del 22 marzo de 2022
22	YANETH PATERNINA VERGARA	ASESORA ASUNTOS ÉTNICOS	SECRETARIA DEL INTERIOR - GOBERNACION DE SUCRE	

EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020- PROY: 1880

CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Fecha: Por definir.

Lugar: Por definir.

Etapas: Seguimiento de Acuerdos.



